



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIJLJO

CLAVE: SEM001170

FECHA EXPEDICIÓN

17-julio-2017

FOLIO TRÁMITE: 74,488

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

NOMBRE: MENDOZA HERNANDEZ MARIA GUADALUPE  
 UBICACIÓN: ALAZAN  
 COLONIA: HACIENDA DEL REAL  
 CALLE CRUCE 1: PALOMO  
 CALLE CRUCE 2: ALAZAN  
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y DULCES  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 65

VICENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

IMPORTE: \$395.20

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2017

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:51 a	A:	03:00:52 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:51 a	A:	03:00:52 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:51 a	A:	03:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	07:00:51 a	A:	03:00:52 p		

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

43-I-D

AUTORIZÓ  
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO  
MENDOZA HERNANDEZ MARIA GUADALUPE

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de contribución con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sea o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parataxis.
- El arrodeamiento o pintado del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fringües o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pacífico, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibidos a los comerciantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.*